RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.200
(MARZO 13 DEL 2015)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*

2. *Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.*

3. *Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*

4. *Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: " Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".*

5. *Que mediante memorando No. AMC/D.-004 de fecha Febrero 24 del 2015, OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE, Alcalde Municipal, solicita y autoriza indemnizar las vacaciones de la funcionaria LUZ CATERINE VENEGAS BELLO, por necesidades del servicio.*

6. *Que la funcionaria **LUZ CATERINE VENEGAS BELLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.970, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020 Grado 05, de la Secretaría de Hacienda, con una asignación mensual de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.323.355.oo),** se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 02 de Enero del 2013 y el 01 de Enero del 2014.*

7. *Que la Secretaría General del Municipio certifica que **LUZ CATERINE VENEGAS BELLO,** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

***ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **LUZ CATERINE VENEGAS BELLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.970, la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE. ($5.969.116.oo),** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 02 de Enero del 2013 y el 01 de Enero del 2014.*

ARTICULO SEGUNDO.- *La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de* ***DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.242.457,oo),*** *con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de* ***DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($288.224.oo)*** *con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de* ***TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.438.435.oo)*** *con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, y Secretaria de General, para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General

Vo. Bo. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En Cajicá a los Trece (13) días del mes de Marzo/2015 .

Notifíquese personalmente la Resolución No. 200

De fecha Marzo 13 de 2015.

Impuso firma el Notificado _____.

Secretario General _____.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo dieciséis (16) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 200 de marzo 13 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo dieciséis (16) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 200 de marzo 13 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.